

BÉLGICA

INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE ²²

Reparto de competencias en materia de política migratoria

La política de integración de la población inmigrante en Bélgica presenta muchas dificultades debido a la complejidad de la estructura del país. Bélgica es un Estado federal dotado de dos niveles de entidades federadas: las tres Regiones (Flandes, Bruselas-Capital y Valonia) y las tres Comunidades lingüísticas (flamenca, francesa y germanófono). La política migratoria y su aplicación es competencia del poder federal. No obstante la aplicación de normas relativas al empleo las lleva a cabo las Regiones mientras que las Comunidades citadas son competentes en materia de política de acogida e integración de los inmigrantes en Bélgica, lo que significa que las tres Comunidades lingüísticas tienen plena competencia en esta materia y pueden aplicar medidas de integración distintas, en función de la Región.

El estudio “Migrant Integration Policy Index” (MIPEX)

El estudio *MIPEX 2011* publicado por el *British Council* y el *Migration Policy Group* compara y clasifica los resultados en base a 148 indicadores políticos en los 27 Estados miembros de la UE, además de Noruega, Suiza, Canadá y Estados Unidos para evaluar, comparar y mejorar la integración de la población inmigrante, siguiendo las normas internacionales acordadas entre los Estados Miembros de la UE. El índice MIPEX analiza las grandes áreas de la inclusión de los inmigrantes que comprenden: inserción laboral reagrupación familiar, residencia de larga duración, naturalización y no discriminación, etc. y compara asimismo los compromisos adquiridos por los Estados con las políticas puestas en marcha. El índice se refiere a la integración de los inmigrantes que han entrado legalmente en el país en busca de un trabajo, llamados igualmente “residentes extranjeros legales”.

En su tercer informe anual, el índice MIPEX III sobre Bélgica muestra que las normativas y las políticas belgas de integración de la población inmigrante son algo mejores que la media de los países analizados (31 países en Europa y América del Norte). El estudio sitúa a Bélgica en 6º lugar de este ranking, con una puntuación global de 67 puntos sobre 100 (la media de la UE es de 52), por detrás de Suecia, Portugal, Canadá, Finlandia y los Países Bajos.

El índice MIPEX muestra asimismo que en el campo de políticas de integración, Bélgica se clasifica:

- en el 1er. puesto en materia de acceso a la residencia permanente (79 puntos sobre 100) gracias a una adecuada transposición en derecho belga de la Directiva europea 2003/109/CE del Consejo de 25 de noviembre 2003 relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración, en cumplimiento del principio de no discriminación. (Artículo 13 del Tratado CE y del artículo 21 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea);
- en 3er. lugar (69 puntos sobre 100) en el campo de la educación de los hijos de la población inmigrante. Las Comunidades francesa y flamenca adaptan mejor al programa de estudios a las nuevas necesidades multiculturales. Todos los alumnos tienen la posibilidad de aprender idiomas hablados por las comunidades de

²² Fte. : Fondation Roi Baudouin. British Council

inmigrantes más importantes o de participar en su cultura. Sin embargo en lo que se refiere al sistema educativo en Bélgica, éste no asegura la promoción social de la inmigración. Los antecedentes socio-económicos que caracterizan tanto a los estudiantes como a las instituciones educativas en Bélgica provocan una importante segregación escolar, comparado con el resto de los países industrializados;

- en el 4º puesto de este ranking (69 sobre 100) respecto a su sistema de acceso a la ciudadanía que a partir del año 2000 se ha orientado a la simplificación del acceso y de los trámites para la naturalización. Bélgica se distingue de la mayoría de los países por un trámite parlamentario de los expedientes de naturalización. El análisis de MIPEX III sobre la Comisión belga de Naturalización permite destacar que esta institución no funciona correctamente y que existe mucha demora en la resolución de las demandas.
- en 7º lugar (79 puntos sobre 100) en el campo de políticas de diversidad; desde el año 2007 la legislación belga sobre igualdad de oportunidades y lucha contra el racismo ha mejorado gracias a la aplicación de pequeñas reformas. La coordinación a nivel nacional de las políticas regionales de igualdad de oportunidades también ha mejorado y permite actualmente al Centro de Igualdad de Oportunidades y de Lucha contra el Racismo, creado en 1993, velar por su aplicación. El estudio otorga buena puntuación a Bélgica respecto a sus políticas de igualdad de oportunidades que, comparado con otros países, es uno de los países más avanzado en éste ámbito (al mismo tiempo que los países nórdicos, Francia, Reino Unido, Canadá y Estados Unidos),
- en 8º lugar (68 puntos sobre 100) en el campo de reagrupación familiar.

La política belga ofrece una oportunidad favorable de integración, a pesar de sus puntos débiles y de los problemas para aplicarla.

Integración en el mercado laboral

Sin embargo, en el campo de la participación de los inmigrantes recién llegados al mercado laboral, y de su movilidad en el mismo, Bélgica queda puntuada por debajo de la media europea con 53 puntos sobre 100 (la media de la UE es de 57 puntos) y clasificada en 17º lugar, debido al restrictivo y cerrado acceso de la inmigración al mercado de trabajo y por la escasa promoción de su integración en el mismo. En lo que se refiere a la movilidad laboral, la principal debilidad de las políticas de integración se sitúa en la falta de fomento de la misma.

Los trabajadores extracomunitarios tienen acceso a los dispositivos generales de orientación y ayuda en la búsqueda de empleo y a participar en algunas acciones formativas de desarrollo profesional. Sin embargo pueden ser excluidos de alguna carrera e incluso de una profesión de su área de empleo, debido a un aplazamiento de su acceso al mercado laboral belga, provocado por el largo recorrido administrativo para conseguir los documentos (permiso de estancia y permiso de trabajo) que les permiten trabajar en Bélgica o porque no reúnen los requisitos muy estrictos establecidos por la legislación belga sobre permisos de trabajo para los extranjeros (Ley de 30 de abril de 1999 sobre la contratación de trabajadores extranjeros y Real Decreto de 9 de junio de 1999 de ejecución de la Ley de 30 de abril de 1999).

En efecto, una de las mayores dificultades que presenta la legislación belga en esta materia es la exigencia, para un extranjero extracomunitario recién llegado, de obtener un permiso de trabajo (de categoría B) en base a una solicitud de autorización de empleo presentada por el empresario a la Región donde se va a efectuar el trabajo. La concesión de la

autorización requiere dos condiciones: 1) la imposibilidad para el empleador de poder encontrar un trabajador para cubrir el puesto en el mercado laboral del espacio económico europeo; 2) el trabajador debe ser ciudadano de un país extracomunitario con el que Bélgica mantenga acuerdos internacionales de intercambio de mano de obra. Sin embargo, la legislación contempla excepciones para altos cargos, altos directivos, personal altamente cualificado, deportistas profesionales, etc.

Buenas prácticas

En sus conclusiones el informe destaca que, en teoría, las políticas belgas de integración son una de las mejores de Europa y en este orden de ideas hace hincapié en la relevancia del programa de ciudadanía cívica y de inclusión llamado “*Inburgering*” del Gobierno flamenco para nacionales de terceros países, en el que pueden participar igualmente los ciudadanos de la UE, que entre otras iniciativas, incluye un plan de integración individualizado con cursos de desarrollo profesional. Este itinerario de inserción, con asistencia personalizada, incluye un apoyo administrativo para convalidar los títulos y el acceso a una formación profesional o empresarial.